



Rad:080013153015-2023-00081-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda verbal por responsabilidad civil contractual, instaurada por el señor Iader Javier Garavito Agamez en contra de la sociedad Banco de Bogotá S.A. informándole que la demandante presentó caución conforme lo ordenado.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 22 de agosto de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se pudo constatar que la parte demandante aportó póliza judicial expedida por la sociedad Seguros Mundial que se identifica con número BQ100101595, por un valor asegurado de \$148.252.000, que ampara los perjuicios que pudieren ocasionarse la medida cautelar solicitada, por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

1. Aceptase la caución prestada por el actor, por ajustarse a lo establecido en el artículo 590 del C. G. del P.
2. Decrétese la inscripción de la demanda sobre los predios con matrícula N° 01N-34368 y 50N-20687350 de propiedad de la sociedad Banco de Bogotá S. A. Oficiese en tal sentido de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y Bogotá Zona Norte respectivamente para que inscriba la medida y expida



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

el certificado correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ecc862f14a9267e67e0818eb8bb9b08b4ffc65470dcdb8b23663a81aa682ad**

Documento generado en 22/08/2023 01:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>